

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2000

ARMENIA 16 DE MARZO DE 2017

PAG 1

### **CONTENIDO**

#### **DECRETO NÚMERO 024 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 2)

#### **DECRETO NÚMERO 025 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 3)

#### **DECRETO NÚMERO 026 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 4)

#### **DECRETO NÚMERO 027 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL ADICIONA EL DECRETO 022 DE 2017”

(Pág. 5-6)

#### **DECRETO NÚMERO 0026 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 7-8)

#### **DECRETO NÚMERO 0027 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 9-10)



## DECRETO NÚMERO 024 DE 2017

## "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012,

**CONSIDERANDO**

Que El Alcalde como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que a su vez el artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, consagra: "2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia..."

Que actualmente, Las Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P", no cuenta con Gerente General Titular, razón por la cual se hace necesaria su designación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar como **GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P"**, al Ingeniero **CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.542.216 expedida en Armenia Quindío.

**ARTICULO SEGUNDO:** La asignación salarial mensual corresponde a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.815.232).

**ARTICULO TERCERO:** El Señor **CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS**, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los Dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
Alcalde



## DECRETO NÚMERO 025 DE 2017

## “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012,

**CONSIDERANDO**

Que El Alcalde como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: “Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que a su vez el artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, consagra: “2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia...”

Que actualmente, La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA”, no cuenta con Gerente General Titular, razón por la cual se hace necesaria su designación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA**”, a la Ingeniera SANDRA YAMILE ZARTA MORALES identificada con la cédula de ciudadanía número 41.952.340 expedida en Armenia Quindío.

**ARTICULO SEGUNDO:** La asignación salarial mensual corresponde a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.575.400).

**ARTICULO TERCERO:** La ingeniera SANDRA YAMILE ZARTA MORALES, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los Dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
Alcalde



## DECRETO NÚMERO 026 DE 2017

## “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012,

**CONSIDERANDO**

Que El Alcalde como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: “Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que a su vez el artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, consagra: “2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia...”

Que actualmente, El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros”, no cuenta con Director Titular, razón por la cual se hace necesaria su designación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS**, al Dr JULIÁN ORTEGA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.689 expedida en Armenia Quindío.

**ARTICULO SEGUNDO:** La asignación salarial mensual corresponde a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.520.400).

**ARTICULO TERCERO:** El Dr JULIÁN ORTEGA SÁNCHEZ, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los Dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
Alcalde



## Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 027 DE 2017

## "POR MEDIO DEL CUAL ADICIONA EL DECRETO 022 DE 2017"

El Alcalde de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 91 literal d, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

## CONSIDERANDO

Que con motivo de la semana mayor y con la finalidad de que los servidores públicos tengan un espacio de oración y reflexión en compañía de su familia, como núcleo primario de la sociedad generadora de valores, mediante Decreto 022 de 13 de marzo de los corrientes se dispuso la modificación temporal de la jornada laboral.

Que en razón a lo anterior y con el objeto de compensar la jornada correspondiente al día 12 de abril del año en curso, se adicionó media hora la jornada laboral a partir del día jueves 16 de marzo hasta el día viernes 07 de abril de 2017

Que en virtud de lo anterior no habrá servicio al público en las dependencias de la Administración Municipal, con excepción de las entidades que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, para lo cual los jefes de las dependencias definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión.

**Que para efectos de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los plazos y términos para el 12 de abril de la presente anualidad, por cuanto no habrá atención al público en las instalaciones de la administración municipal**

**Como consecuencia de lo anterior se aclara que los términos suspendidos, se reanudan el día hábil siguiente del Día no laborado, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.**

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Decreto número 022 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO", **Suspendiendo** los términos que corren respecto al día 12 de abril de 2017, en lo referente a la intervención de los particulares y o servidores públicos ante la administración Municipal, para la contestación de documentos, entrega de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro tramite que requiera de su presentación para efectos de notificación personal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reiterar que la Jornada Laboral de la Administración Central del Municipio de Armenia ha sido modificada temporalmente entre los días 16 de marzo hasta el 07 de abril de 2017, con el siguiente horario de trabajo: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en razón a que el día 12 de abril de la presente anualidad no habrá atención al público.



## Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 027 DE 2017

## "POR MEDIO DEL CUAL ADICIONA EL DECRETO 022 DE 2017"

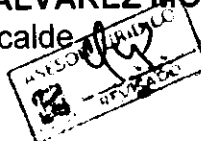
**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para lo de su competencia y Publíquese en las carteleras de la administración municipal, los medios de comunicación locales, a través de la página web del municipio y en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los 16 días del mes de marzo del año 2017

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
Alcalde



Proyectó / Elaboró: Sandra L.Y.C. *SCL*

Revisó: Audrey E. V.S. *AVS*

Revisó: Luz A.J.V. *LAV*

Revisó: Departamento Jurídico *DJ*

Revisó: Asesor Jurídico *AJ*



Despacho Alcalde

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0226 DE 2017****“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1.994, artículo 91, literal d, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, consagra el derecho que tienen los empleados de carrera administrativa, a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o periodo, en la misma entidad en la cual prestan sus servicios o en otra.

Que respecto a la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que:

*“(...) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción”...*

Que en la planta global del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo denominado Director de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 055 Grado 05 L.N.

Que en la planta global del Municipio de Armenia, labora la servidora pública Sandra Mercedes Herrera González, quien se desempeña como Profesional Especializado Código 222 Grado 09 C.A., y quien cumple requisitos para desempeñar el cargo referido, esto es, Director de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 055 Grado 05 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Que por lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese comisión hasta por el término de tres (3) años, para desempeñar el cargo Director de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 055 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, a la doctora Sandra Mercedes Herrera González, identificada con la Cédula de Ciudadanía 41.945.247 de Armenia (Qdio), servidora pública inscrita en carrera administrativa, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 09 C.A., de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nómbrase a la doctora Sandra Mercedes Herrera González, identificada con la Cédula de Ciudadanía 41.945.247 de Armenia (Qdio), en el empleo denominado Director de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 055 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$8.520.400,00



Despacho Alcalde

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0226 DE 2017****“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**ARTÍCULO TERCERO:** La doctora Sandra Mercedes Herrera González, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Finalizado el término de la comisión otorgada o si el servidor presenta renuncia al cargo de libre Nombramiento y Remoción o es retirado del mismo, deberá asumir de manera inmediata el empleo respecto al cual ostenta derechos de Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la doctora Sandra Mercedes Herrera González.


**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE****CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**

Alcalde



Proyectó/Elaboró: Rosalba R.   
Revisó: Audrey E. V. S.  
Luz A. J. V., Directora DAFI





Despacho Alcalde

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0227 DE 2017****“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1.994, artículo 91, literal d, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, consagra el derecho que tienen los empleados de carrera administrativa, a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o periodo, en la misma entidad en la cual prestan sus servicios o en otra.

Que respecto a la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que:

*“(...) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción”...*

Que en la planta global del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo denominado Subdirector de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 076 Grado 04 L.N.

Que en la planta global del Municipio de Armenia, labora la servidora pública Lina Paola Hernández Jaramillo, quien se desempeña como Profesional Especializado Código 222 Grado 08 C.A., y quien cumple requisitos para desempeñar el cargo referido, esto es, Subdirector de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 076 Grado 04 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Que por lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese comisión hasta por el término de tres (3) años, para desempeñar el cargo Subdirector de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 076 Grado 04 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, a la doctora Lina Paola Hernández Jaramillo, identificada con la Cédula de Ciudadanía 41.934.244 de Armenia (Qdio), servidora pública inscrita en carrera administrativa, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 C.A., de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nómbrase a la doctora Lina Paola Hernández Jaramillo, identificada con la Cédula de Ciudadanía 41.934.244 de Armenia (Qdio), en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo (Jurídico) Código 076 Grado 04 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$7.595.200,00



Despacho Alcalde

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0227 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**ARTÍCULO TERCERO:** La doctora Lina Paola Hernández Jaramillo, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Finalizado el término de la comisión otorgada o si el servidor presenta renuncia al cargo de libre Nombramiento y Remoción o es retirado del mismo, deberá asumir de manera inmediata el empleo respecto al cual ostenta derechos de Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la doctora Lina Paola Hernández Jaramillo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde



Proyectó/Elaboró: Rosalba R  
Revisó: Audrey E. V. S.  
Luz A. J. V., Directora DAFI